



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

10 ENE 2025

0 0 0 0 5 8

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

1) Teniendo presente la Ley N° 21.722 de fecha 13 de Diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2025.

2) La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°01 de fecha 10 de Diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2025.

3) Resolución N° 7 del 2019, Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención trámite de Toma de Razón.

4) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1) Correo electrónico de fecha 10 de Enero de 2025, del Sr. Claudio Espinoza Ormeño, Técnico Encargado Remuneraciones, Depto. Admin. y Finanzas, donde solicita Giro Global, para Caja Chica 2025.

DECRETO:

1) Páguese Giro Global a nombre del Sr. CLAUDIO ESPINOZA ORMEÑO, RUN [REDACTED] o el Sr. ENRIQUE MATORANA CONTADOR, RUN [REDACTED] según corresponda, por la suma de \$ 1.685.725.- (Un millón seiscientos ochenta y cinco mil setecientos veinticinco pesos), para solventar gastos menores en dependencias Municipales, periodo 2025, según detalle:

GASTOS MENORES	215-22-12-002	15 UTM
PASAJES FLETES Y BODEGAJE	215-22-08-007	05 UTM
FONDOS DE EMERGENCIAS	215-24-01-001-001	05 UTM

2) El Sr. CLAUDIO ESPINOZA ORMEÑO o el Sr. ENRIQUE MATORANA CONTADOR, según corresponda, deberá rendir cuenta documentada, según lo dispuesto en Resolución Exenta N° 30 de fecha 11 de marzo 2015, de la Contraloría General de la República.

3) Procédase por el departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada con cargo a las Cuentas 22-12-002, 22-08-007 y 24-01-001-001, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/JRM/rss.

DISTRIBUCION

- Tesorería Municipal
- Interesado
- Archivo Secretaría Municipal
- Transparencia



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL